Contenido

[1. PRESENTACIÓN 4](#_Toc97728723)

[2. MARCO NORMATIVO 4](#_Toc97728724)

[3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA 5](#_Toc97728725)

[4. PÚBLICOS CONVOCADOS 6](#_Toc97728726)

[5. CATEGORÍAS A PREMIAR 6](#_Toc97728727)

[5.1 ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 6](#_Toc97728728)

[5.1.1 Dimensión Sociocultural 6](#_Toc97728729)

[5.1.2 Dimensión Convivencia 7](#_Toc97728730)

[5.1.3 Dimensión Desarrollo Económico 7](#_Toc97728731)

[5.1.4 Dimensión Comunicación para la Participación y la Movilización Social 8](#_Toc97728732)

[5.2 NUEVAS EXPRESIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 8](#_Toc97728733)

[5.2.1 Dimensión Organizaciones de Mujeres Lideresas 8](#_Toc97728734)

[5.2.2 Dimensión Poblaciones Reivindicativas 9](#_Toc97728735)

[5.2.3 Dimensión Hábitat y Ecociudadanos 9](#_Toc97728736)

[6. PREMIOS A OTORGARSE POR CATEGORÍA 10](#_Toc97728737)

[6.1 ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 10](#_Toc97728738)

[6.2 NUEVA EXPRESIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 12](#_Toc97728739)

[7. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA 15](#_Toc97728740)

[8. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN 17](#_Toc97728741)

[8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN 19](#_Toc97728742)

[9. RETIRO VOLUNTARIO DE LA EXPERIENCIA 20](#_Toc97728743)

[10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 21](#_Toc97728744)

[11. EVALUADOR 23](#_Toc97728745)

[12. CAUSALES DE ELIMINACIÓN 25](#_Toc97728746)

[13. CRITERIOS DE DESEMPATE 25](#_Toc97728747)

[14. ACTA DE COMPROMISO 26](#_Toc97728748)

[15. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 27](#_Toc97728749)

[16. RESERVA DE DOCUMENTOS 27](#_Toc97728750)

[17. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA 27](#_Toc97728751)

[17.1 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 29](#_Toc97728752)

[18. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN 29](#_Toc97728753)

[19. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS 30](#_Toc97728754)

[20. ANEXOS 32](#_Toc97728755)

[20.1 SELECCIÓN Y ROL DE LOS JURADOS 32](#_Toc97728756)

[20.2 DEBERES DE LOS JURADOS 32](#_Toc97728757)

[20.3 PROCESO DE DELIBERACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES 33](#_Toc97728758)

[21. FORMATOS 34](#_Toc97728759)

# PRESENTACIÓN

La sexta versión del “Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana” estipulado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, pretende exaltar la diversidad de poblaciones, sectores y territorios que evidencian logros en procesos de participación ciudadana, como testimonio del compromiso institucional, contraído frente a la promoción de la participación en el municipio de Medellín, cuyo principal propósito es estimular en la ciudadanía la ejecución de acciones que apunten al desarrollo y al fortalecimiento del tejido social en los territorios, y que incluya el desarrollo humano integral como fuente para avanzar hacia una sociedad participativa y democrática, que apunte a la construcción de la Medellín Futuro.

En este sentido, se hará entrega del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, en su sexta versión, como incentivo para promover ejercicios participativos que aporten al desarrollo de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

# MARCO NORMATIVO

De manera general, la Secretaría de Participación Ciudadana en cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el cual es *“promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”*.

* La mencionada Ley en su Capítulo V, y de manera puntual en el Artículo 101, determina los **incentivos simbólicos a la participación ciudadana,** instando al *“Estado, en todos sus niveles de organización territorial, a incentivar el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social”*. Entre dichos incentivos está el *“premio nacional a la Participación Ciudadana, el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país”; atendiendo* a lo expresado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-150 de 2015, la entrega de estos incentivos reviste toda la relevancia en el marco de la promoción de la participación ciudadana como derecho y deber de los ciudadanos, convirtiéndose en un referente que permite el fomento de prácticas y aprendizajes en torno a los procesos participativos en nuestro territorio. Así lo explica la Corte:

*“En efecto, la creación de espacios, premios y reconocimientos por la promoción y ejecución de programas en materia de participación ciudadana guarda correspondencia con la importancia que esta materia tiene para la Carta y con el reconocimiento del deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Adicionalmente se trata de un reconocimiento simbólico que, al menos a partir de su redacción, no exige una confrontación con el artículo 355 de la Carta. Asimismo, la divulgación que se hace de las iniciativas democráticas, se articula con el propósito constitucional establecido en el artículo 41 de fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”*. (Sentencia C-150 de 2015)

En consecuencia, la entrega de estos incentivos simbólicos está respaldada constitucional y legalmente, en el entendido de que se está ante el cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos al Estado, como lo es promover e incentivar el derecho fundamental a la participación ciudadana. Así pues, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, que *prohíbe la entrega de auxilios o donaciones* en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, los incentivos serán simbólicos y no se entregarán bajo ninguna circunstancia en dinero, es decir, los recursos asignados para el premio se invertirán en actividades que promuevan y fortalezcan los ejercicios de participación ciudadana, visibilizando, exaltando y potenciando las actividades que los ganadores vienen desarrollando y que les permitieron obtener dicho incentivo.

# OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente versión del Premio a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, busca reconocer, fomentar y fortalecer la implementación de estrategias y alternativas que promuevan la participación ciudadana en diversos escenarios, mediante la premiación de siete (7) dimensiones en dos categorías que exaltan y visibilicen las experiencias más significativas llevadas a cabo por la ciudadanía, dichas categorías son: *(i)* *Organizaciones y Colectivos de la Sociedad Civil* y *(ii) Nuevas Expresiones de la Participación Ciudadana*.

# GRUPOS DE VALOR CONVOCADOS

En la presente convocatoria, podrán participar todas las organizaciones o colectivos de la sociedad civil que, al momento de la apertura de inscripciones al concurso, se encuentren desarrollando una experiencia participativa en cualquiera de las 16 comunas y los 5 corregimientos del Municipio de Medellín. Es importante tener presente que dicha experiencia, debe estar enmarcada en las categorías y dimensiones establecidas.

# CATEGORÍAS A PREMIAR

Las experiencias inscritas deberán tener un carácter social y estar enmarcadas en alguna de las siguientes dos (2) categorías:

# ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por Organizaciones o Colectivos de la Sociedad Civil *“las personas naturales o jurídicas organizadas para buscar sin ánimo de lucro el bien común, conformando una comunidad territorial, poblacional, temática o de intereses que comparte propósitos y/o necesidades que pasan por una identidad colectiva”* (Acuerdo Municipal 052 de 2015, art. 4to.)

En esta categoría se premiarán cuatro (4) Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, de tal manera, se convocan a las organizaciones y colectivos que se encuentren ejecutando actividades que implementan experiencias participativas o experiencias relacionadas con las siguientes dimensiones:

# Dimensión Sociocultural

Esta dimensión está enfocada en reconocer las experiencias participativas realizadas por las organizaciones o colectivos que apuntan a la construcción de capital y tejido social mediante acciones que impactan la calidad de vida y el bienestar de las personas por medio de estrategias relacionadas con el cuidado de la vida y la salud; el reconocimiento de las diferencias y la inclusión; así como a través de expresiones y prácticas deportivas, artísticas y culturales en los territorios que involucran a los individuos como parte de una colectividad determinada logrando perfilar las identidades, la apropiación y el sentido de pertenencia en las comunas y corregimientos de la ciudad transformando realidades por medio de la incidencia participativa de la colectividad.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias que se desarrollen en áreas como: salud, inclusión social, discapacidad, educación, recreación y deporte, arte y cultura.

# Dimensión Convivencia

Esta dimensiónse orienta en reconocer las experiencias de las organizaciones o colectivos dedicados a desarrollar procesos enfocados en promover la convivencia ciudadana mediante la implementación de estrategias participativas cuyo objetivo sea el fortalecimiento de las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la equidad, la solidaridad, el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la diferencia, la protección de la vida propia y ajena, el fortalecimiento de la confianza como eje fundamental del desarrollo social y la resolución pacífica de conflictos, dando lugar a la participación activa de todos los actores de la sociedad en la construcción de acuerdos colectivos que apunten al bien común y al desarrollo humano y social de los ciudadanos.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias que se desarrollen en áreas como: convivencia, seguridad humana, seguridad ciudadana, protección y defensa de los derechos humanos.

# Dimensión Desarrollo Económico

Por desarrollo económico se entiende tanto el crecimiento económico como el bienestar social que debe ser consecuencia directa de este; en este sentido, esta dimensión apunta a reconocer las experiencias de las organizaciones o colectivos que fomentan el desarrollo y crecimiento económico de las comunidades con un enfoque participativo, incluyente y solidario, a partir del aprovechamiento de las potencialidades de los territorios y de las y los habitantes de los mismos con sus talentos y capacidades.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias que se encuentren inmersas en áreas como: Emprendimiento, iniciativas vinculadas a la innovación social para el desarrollo económico y la generación de empleo, formación y aumento de capacidades para el empleo, responsabilidad social empresarial, formas alternativas de intercambio de bienes y servicios e iniciativas solidarias e incluyentes para la participación en la vida económica.

# Dimensión Comunicación para la Participación y la Movilización Social

Esta dimensión se estructura con el propósito de reconocer las experiencias que se sirven de la comunicación, sus medios, plataformas y escenarios, para incentivar y promover la participación y la movilización ciudadana en torno a intereses y agendas colectivas. Se reconocerán experiencias que desde la comunicación le aporten a la construcción de una ciudadanía activa, empoderada, interesada por los asuntos públicos y por reconocer a su vez la movilización de las comunidades en torno a la construcción del bien común.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias desarrolladas por organizaciones o colectivos que utilicen la comunicación (audiovisual, escrita, digital, multi o transmedia) para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.

# NUEVAS EXPRESIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la presente categoría se convocan a las organizaciones y colectivos que se encuentren ejecutando experiencias participativas o experiencias relacionadas con alguna de las siguientes dimensiones específicas:

# Dimensión Organizaciones de Mujeres Lideresas

Esta dimensión busca reconocer aquellas experiencias que se originan en organizaciones o colectivos que trabajan en torno a la defensa de los derechos de las mujeres, avanzando hacia el logro del ejercicio pleno de su ciudadanía, con énfasis en atender y superar las dificultades, obstáculos y violencias que limitan su protagonismo social, impulsando sus agendas, atendiendo sus intereses y necesidades.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias desarrolladas por organizaciones o colectivos sociales que se encuentren inmersas en áreas como: promoción del liderazgo de las mujeres, promoción de la participación de las mujeres en la esfera pública, defensa y protección de los derechos políticos de las mujeres.

# Dimensión Poblaciones Reivindicativas

Esta dimensión busca reconocer las experiencias que cumplen aquellas organizaciones y colectivos que enfocan sus acciones en la defensa y reivindicación de los derechos de poblaciones que históricamente han sido vulneradas, discriminadas, excluidas o silenciadas, pero cuyas luchas comienzan en tiempos recientes a perfilarse como nuevas expresiones de la participación ciudadana, generando de esta manera espacios incluyentes y diversos donde se propenda por el fortalecimiento de la participación ciudadana desde sus visiones, prácticas, y manifestaciones más novedosas.

Podrán concursar en esta dimensión todas las experiencias desarrolladas por organizaciones sociales que se encuentren inmersas en algunas de los siguientes marcos poblacionales: conquista de nuevos derechos y luchas sociales, jóvenes, LGTBIQ+, víctimas del conflicto, etnias, entre otros.

# Dimensión Hábitat y Ecociudadanos

Esta dimensión tiene el objetivo de exaltar a aquellas experiencias desarrolladas por organizaciones y colectivos de la ciudad que promuevan, mediante ejercicios participativos, el cuidado del medio ambiente, la defensa de los animales, la protección de los ecosistemas, el cuidado de los espacios públicos y la valoración de las dinámicas rurales, dando lugar a iniciativas sostenibles, sustentables y amigables con el planeta, creando así conciencia ciudadana para que se fortalezcan las conductas y hábitos medio ambientales.

Podrán participar en esta dimensión todas las experiencias que se desarrollen en algunas de las siguientes áreas específicas: cuidado del hábitat y el espacio público, sostenibilidad, conservación, protección y defensa del medio ambiente, cuidado y protección de los derechos de los animales, ruralidad y cultura campesina.

# PREMIOS A OTORGARSE POR CATEGORÍA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 355° de la Constitución Política de Colombia y el objetivo perseguido por la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en ninguna circunstancia las organizaciones o colectivos cuyas experiencias resulten ganadoras del incentivo otorgado mediante este premio, podrán solicitar su equivalente en dinero. De igual modo, la modificación de las condiciones del incentivo, sólo podrá obedecer a circunstancias administrativas excepcionales que así lo requieran, las cuales solo se pueden dar por fuerza mayor o caso fortuito y solo se dará el cambio en el tiempo de ejecución.

Partiendo de ello, los premios a otorgarse se determinan de acuerdo con cada una de las dos (2) categorías presentadas:

# ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

El incentivo para cada una de las cuatro (4) organizaciones o colectivos cuyas experiencias resulten ganadoras en las respectivas dimensiones, estará representado en:

* Un intercambio experiencial que incluya actividades de aprendizaje, generación de espacios de diálogo y retroalimentación con otras experiencias participativas.

Dicho intercambio, será la oportunidad de adquirir conocimientos de manera práctica y presencial, cuya metodología será definida por la Secretaría de Participación Ciudanía; al igual que, el lugar idóneo para su realización. Podrán asistir máximo cuatro (4) integrantes por cada una de las organizaciones o colectivos ganadores. Dichos asistentes deberán definirse dentro de la semana siguiente del anuncio de las experiencias ganadoras.

El objetivo del intercambio experiencial es el aprender y compartir entre las organizaciones ganadoras, para promover la creatividad, el intercambio de saberes y la innovación en torno a los procesos y estrategias de participación y movilización ciudadana. Para la participación de menores de edad en el intercambio experiencial es necesario diligenciar el formato de autorización de asistencia y participación de menores de edad en el intercambio experiencial (**Formato 8**). *(Puede ser descargado en la página web:* [www.medellin.gov.co/participacion](http://www.medellin.gov.co/participacion)*).*

* Una (1) Exposición fotográfica que muestre en imágenes a la comunidad la importante labor realizada por la organización o colectivo ganador.

La exposición se llevará a cabo en lugares estratégicos y de alta concurrencia en la ciudad y se dará lugar dentro de los (2) meses siguientes al evento de proclamación de las experiencias ganadoras.

* Una (1) estatuilla y un (1) pergamino como evidencia del reconocimiento de ser proclamada como una de las organizaciones o colectivos ganadores.

Estos galardones serán entregados durante el evento de proclamación de las experiencias ganadoras.

Es importante señalar que, para efectos del proceso de elección de las experiencias ganadoras, se grabarán piezas audiovisuales a las dos organizaciones o colectivos finalistas por dimensión, con el objetivo de ponerlas a consideración de la ciudadanía a través de las plataformas y redes de la Alcaldía de Medellín, para la consulta y conocimiento de las experiencias y posterior votación virtual que representará un porcentaje del puntaje total asignado a las experiencias finalistas.

La entrega de estos videos a las organizaciones y colectivos finalistas por dimensión y su difusión misma, puede considerarse como parte de los reconocimientos entregados por la disposición de estos en páginas de la Alcaldía que cuentan con gran rotación y por el hecho de que esto permite exaltación y publicidad de las experiencias a través del producto audiovisual.

Se alojará en le micrositio de la Secretaría de participación ciudadana una reseña, fotografías y videos de las experiencias ganadoras para que puedan ser visitadas y conocidas por toda la ciudadanía.

Se apunta desde la Secretaría de Participación Ciudadana y en consonancia con la Política Pública de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales a la generación de espacios técnicos interinstitucionales e Impulso de la cultura de trabajo en red que posibiliten la articulación, transversalidad, sensibilización y formación de las organizaciones y colectivos.

En este sentido la Secretaría de Participación Ciudadana, acompañará a las y los ganadores en una ronda de relacionamiento con instituciones u organizaciones cuya oferta, pueda fortalecer la experiencia que se hizo merecedora del reconocimiento. Así mismo se realizarán esfuerzos asociados a la búsqueda de padrinazgos o partenariados y el establecimiento de conexiones e inserción a redes, para que las organizaciones ganadoras potencien su accionar y se nutran y proyecten en sus objetivos.

# NUEVA EXPRESIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El incentivo para cada una de las tres (3) organizaciones o colectivos cuyas experiencias resulten ganadoras en las respectivas dimensiones, estará representado en:

* Un intercambio experiencial que incluya actividades de aprendizaje, generación de espacios de diálogo y retroalimentación con otras experiencias participativas.

Dicho intercambio, será la oportunidad de adquirir conocimientos de manera práctica y presencial, cuya metodología será definida por la Secretaría de Participación Ciudanía; al igual que, el lugar idóneo para su realización. Podrán asistir máximo cuatro (4) integrantes por cada una de las organizaciones o colectivos ganadores. Dichos asistentes deberán definirse dentro de la semana siguiente del anuncio de las experiencias ganadoras.

El objetivo del intercambio experiencial es el aprender y compartir entre las organizaciones ganadoras, para promover la creatividad, el intercambio de saberes y la innovación en torno a los procesos y estrategias de participación y movilización ciudadana. Para la participación de menores de edad en el intercambio experiencial es necesario diligenciar el formato de autorización de asistencia y participación de menores de edad en el intercambio experiencial **(Formato 8)**. *(Puede ser descargado en la página web:* [*www.medellin.gov.co/participacion*](http://www.medellin.gov.co/participacion)*)*

* Una (1) Exposición fotográfica que muestre en imágenes a la comunidad la importante labor realizada por la organización o colectivo ganador.

La exposición se llevará a cabo en lugares estratégicos y de alta concurrencia en la ciudad y se dará lugar dentro de los (2) meses siguientes al evento de proclamación de las experiencias ganadoras.

* Una (1) estatuilla y un (1) pergamino como evidencia del reconocimiento de ser proclamada como una de las organizaciones o colectivos ganadores.

Estos galardones serán entregados durante el evento de proclamación de las experiencias ganadoras.

Es importante señalar que, para efectos del proceso de elección de las experiencias ganadoras, se grabarán piezas audiovisuales a las dos organizaciones o colectivos finalistas por dimensión, con el objetivo de ponerlas a consideración de la ciudadanía a través de las plataformas y redes de la Alcaldía de Medellín, para la consulta y conocimiento de las experiencias y posterior votación virtual que representará un porcentaje del puntaje total asignado a las experiencias finalistas.

La entrega de estos videos a las organizaciones y colectivos finalistas por dimensión y su difusión misma, puede considerarse como parte de los reconocimientos entregados por la disposición de estos en páginas de la Alcaldía que cuentan con gran rotación y por el hecho de que esto permite exaltación y publicidad de las experiencias a través del producto audiovisual.

Se alojará en le micrositio de la Secretaría de participación ciudadana una reseña, fotografías y videos de las experiencias ganadoras para que puedan ser visitadas y conocidas por toda la ciudadanía.

Se apunta desde la Secretaría de Participación Ciudadana y en consonancia con la Política Pública de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales a la generación de espacios técnicos interinstitucionales e Impulso de la cultura de trabajo en red que posibiliten la articulación, transversalidad, sensibilización y formación de las organizaciones y colectivos.

En este sentido la Secretaría de Participación Ciudadana, acompañará a las y los ganadores en una ronda de relacionamiento con instituciones u organizaciones cuya oferta, pueda fortalecer la experiencia que se hizo merecedora del reconocimiento. Así mismo se realizarán esfuerzos asociados a la búsqueda de padrinazgos o partenariados y el establecimiento de conexiones e inserción a redes, para que las organizaciones ganadoras potencien su accionar y se nutran y proyecten en sus objetivos.

# PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA

Las organizaciones o colectivos interesados en participar en el Premio Experiencias Relevantes de la Participación 2022, para presentar su experiencia deberán diligenciar, de manera obligatoria, un formato dispuesto por la Secretaría de Participación Ciudadana, donde se consignará la información necesaria para la postulación **(Formato 1)** *(Puede ser descargado en la página web:* [*www.medellin.gov.co/participacion*](http://www.medellin.gov.co/participacion)*).* Dicho formato diligenciado en su totalidad deberá ser enviado como un documento en archivo digital al correo electrónico [*premio.experiencias@medellin.gov.co*](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co), además de los anexos u evidencias que consideren pertinentes.

En el documento, deben quedar claramente identificados los siguientes elementos (cada organización o colectivo participante, podrá incluir información complementaria sobre la experiencia, si lo considera necesario):

* **Objetivo general y objetivos específicos**

El objetivo general donde se describe el fin al que se desea llegar o la meta que se pretende lograr con todas las acciones y actividades que se desarrollan en el marco de la experiencia de participación ciudadana inscrita.

Los objetivos específicos, deben estar referidos a la descripción detallada de los resultados o metas puntuales que pretenden alcanzarse con el ejercicio o experiencia participativa y que, sumados, permitan afirmar que se cumple con el objetivo general establecido.

* **Justificación**

Donde se explique de manera clara los motivos del por qué y para qué se está realizando el ejercicio o la experiencia participativa, incluyendo los beneficios que obtendrán las comunidades a través del desarrollo de la experiencia.

* **Metodología de trabajo**

Detallar el procedimiento utilizado para las fases de identificación, planificación, ejecución y seguimiento de todos los componentes y actividades de la experiencia inscrita.

* **Ubicación geográfica de la experiencia**

Señalar con exactitud en el municipio de Medellín el lugar en que se está desarrollando la experiencia participativa (corregimiento, comuna, barrio, sector).

* **Población beneficiaria**

Especificar la cantidad de personas impactadas positivamente con el ejercicio participativo teniendo en cuenta clasificarlas en grupos etarios, de género y grupos poblacionales.

* **Cronograma general de actividades**

Presentar la lista de actividades y tareas que se desarrollan en el marco de la experiencia participativa, con sus respectivas fechas de realización.

* **Origen de los recursos**

Explicar de qué manera se están financiando las actividades de la experiencia participativa inscrita, en caso de recibir recursos públicos (Económico, Humano, Logístico, Etc.) para el desarrollo de la experiencia, se debe describir cuál es el valor agregado que le ha dado a la experiencia presentada el recurso recibido.

* **Resultados e impacto**

Detallar y evidenciar, los logros alcanzados mediante la experiencia participativa inscrita.

* **Reseña Histórica**

Presentar una breve descripción de la experiencia y contar la historia de la misma de una forma concisa, donde se pueda conocer en qué consiste la experiencia, cómo se concibió la idea, cuál ha sido su desarrollo y la proyección que se tiene para la misma.

* **Número de Integrantes de la Organización**

Se debe listar los nombres de las personas que conforman la organización o colectivo que participan en el desarrollo de la experiencia inscrita.

* **Inscripción en el aplicativo ARCO**

La organización o colectivo postulante deberá identificar si se encuentra registrada y caracterizada en el sistema de información ARCO de la Secretaría de Participación Ciudadana. En caso de no encontrarse registrada, la Secretaría de Participación Ciudadana a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad invitará y acompañará a la organización o colectivo a realizar el procedimiento; no constituyéndose este registro en un requisito habilitante para postular la experiencia a la convocatoria.

* **Anexos de evidencias**

Fotos, videos, certificaciones, o cualquier otra evidencia pertinente de acuerdo con el criterio de la organización responsable; los cuales se entienden parte integral del formato dispuesto por la Secretaría de Participación Ciudadana (Formato 1) así sean enviados por fuera de este, por lo cual deben ser relacionados en el formato de presentación de la experiencia e ir adjuntos en un archivo independiente de este.

# REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

La presentación técnica de cada una de las experiencias postulantes, deberá ser enviada, de manera digital, en el formato de presentación de la experiencia definido por la Secretaría de Participación Ciudadana **(formato 1)** teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Documento de máximo veinte (20) páginas tamaño carta, en tipografía Times New Roman y tamaño 12 puntos, con márgenes de 2,4 cm a cada lado en espacio sencillo, donde se desarrollen todos los ítems establecidos en el punto 7 *“PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA”*.

También se solicita a los postulantes, la presentación de todos los documentos y anexos que soportan su experiencia. De no ser posible su envío por medio del correo electrónico puedan ser compartidos a través de un link que los aloje; y en todo caso se tomaran como parte integral de la propuesta postulada, así sean enviados por fuera del formato dispuesto por la Secretaría de Participación Ciudadana (Formato 1).

**Al formato de presentación de la experiencia se debe anexar la siguiente información:**

* Formato de inscripción y aceptación de términos y condiciones, **(formato 2)** debidamente diligenciado. *(Puede ser descargado en la página web:* [*www.medellin.gov.co/participacion*](http://www.medellin.gov.co/participacion)*)*
* Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente, no superior a sesenta (60) días calendario. En el documento debe constar que el domicilio de la organización es el municipio de Medellín. **(Este requisito sólo aplica para las organizaciones formalmente constituidas).**
* Constancia expedida por el representante legal de la organización postulante, donde conste que la organización no cuenta con sanciones vigentes al momento de presentar la postulación de su experiencia participativa a la presente convocatoria. Para las organizaciones no formales, la constancia deberá ser expedida por la persona responsable de la organización o quien postula la experiencia bajo gravedad de juramento.
* Fotocopia del documento de identidad del representante legal o responsable de la organización postulante.
* Presentación del formato de autorización de uso de imagen de la organización **(formato 6),** debidamente diligenciado. *(Puede ser descargado en la página web:* [*www.medellin.gov.co/participacion*](http://www.medellin.gov.co/participacion) *).*
* Presentación del formato de autorización de uso de imagen de la organización **(formato 6.1),** debidamente diligenciado, en el caso de la organización o colectivo contar con menores de edad como miembros. *(Puede ser descargado en la página web:* [*www.medellin.gov.co/participacion*](http://www.medellin.gov.co/participacion)*)*
* Presentación del formato de autorización de tratamiento de datos personales **(formato 7)**, debidamente diligenciados por el representante legal o responsable de la respectiva organización o colectivo. *(Puede ser descargado en la página web: www.medellin.gov.co/participacion)*
* Presentación del formato de autorización de tratamiento de datos personales para menores de edad **(formato 7.1),** debidamente diligenciados por el representante legal del menor por cada uno de los integrantes menores de edad de la organización o colectivo. *(Puede ser descargado en la página web: www.medellin.gov.co/participacion)*
* Presentación del formato de autorización de postulación y participación para menores de edad **(formato 2.1),** debidamente diligenciados por el representante legal del menor por cada uno de los integrantes menores de edad de la organización o colectivo. *(Puede ser descargado en la página web: www.medellin.gov.co/participacion)*

Los requisitos de inscripción deberán ser enviados al correo electrónico [premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co) dentro de las fechas establecidas en el cronograma general de la presente convocatoria.

La inscripción de las experiencias participativas para aspirar a los incentivos otorgados en el marco de la sexta versión del Premio a las Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, implica la aceptación de los términos y condiciones **(formato 2)** estipulados en la presente convocatoria y de las decisiones que adopte el jurado durante el proceso de evaluación. Dicha aceptación deberá ser descargada de la página web*www.medellin.gov.co/participacion*, diligenciada y firmada por el representante legal o responsable de la organización o colectivo postulado.

### 8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

La Secretaría de Participación Ciudadana, como responsable de la convocatoria, se encargará de la recepción de las experiencias en las fechas establecidas en el numeral 19 *“CRONOGRAMA GENERAL”* de la presente convocatoria y procederá a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción **(formato 3)** *(Puede ser consultado en la página web: www.medellin.gov.co/participacion)***.** Luego de la revisión respectiva, se notificará por correo electrónico al representante de la organización o colectivo, la constancia de recepción de documentos, con la relación de los ítems entregados.

Si alguno o algunos de los documentos requeridos en el punto 7 *“PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA”* de la presente convocatoria no son enviados por la organización al momento de la inscripción, esta situación se podrá subsanar aportando los mismos en el periodo definido para la subsanación de requisitos, fechas que se definen en el punto 19 “*CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA”*. En caso de no subsanar el o los requisitos faltantes dentro del término establecido, se entenderá como un desistimiento tácito de la postulación por parte de la organización o colectivo que la presento y la experiencia no será inscrita para concursar.

Clasificarán a la fase de evaluación, aquellas experiencias que hayan sido enviadas en el Formato de Presentación de la Experiencia definido por la Secretaría de Participación Ciudadana **(formato 1)** y que cumplan a cabalidad con los requisitos de inscripción establecidos, los cuales se certificarán con la *Constancia de Inscripción* emitida por la Secretaría y enviada al correo electrónico desde el cual se hizo la inscripción.

La Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial del listado de experiencias que cumplieron con los requisitos establecidos, a través de la página web: [**www.medellin.gov.co/participacion**](http://www.medellin.gov.co/participacion) , en la fecha establecida en el cronograma general de la convocatoria.

# RETIRO VOLUNTARIO DE LA EXPERIENCIA

Cualquiera de las organizaciones o colectivos postulantes tendrá derecho a retirar la experiencia inscrita y renunciar al concurso, siempre y cuando la solicitud sea comunicada por escrito a la Secretaría de Participación Ciudadana, por medio del correo electrónico [premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co), hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, establecida en el cronograma general de la presente convocatoria.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas experiencias admitidas a la convocatoria por cumplimiento total de requisitos de inscripción **(formato 3),** clasificarán a la fase de evaluación por parte del equipo de jurados, quienes, para la respectiva calificación y elección de finalistas, evaluarán la documentación presentada en la propuesta, especialmente las evidencias que soportan el desarrollo de la experiencia inscrita, y tendrán en cuenta los siguientes criterios generales y los respectivos rangos de porcentaje, para lo que a juicio del evaluador se asignará hasta la puntuación máxima de cada uno de los criterios:

| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPANTES** | | |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **ASPECTOS A CONSIDERAR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| **Sostenibilidad** | Capacidad de la experiencia para prevalecer y fortalecerse en el tiempo. | 20 |
| Muestra generación continua de resultados. |
| Muestra recepción positiva en la comunidad de intervención. |
| **Impacto** | Se evidencia aumento en la gestión participativa de la comunidad. | 15 |
| Generó una agenda local o de ciudad para el desarrollo. |
| Se evidencian transformaciones positivas en el territorio y sus habitantes. |
| **Innovación y adaptación frente a la situación por la pandemia** | Propuso soluciones creativas para la atención de una situación o problema de su comunidad. | 15 |
| Logró que la comunidad con su propio esfuerzo superara dificultades de su entorno. |
| **Replicabilidad** | Logró que las acciones fueran aplicables en otros ámbitos de su mismo territorio. | 10 |
| Generó un efecto multiplicador en otros territorios de la ciudad. |
| **Pertinencia** | Es coherente con las necesidades y dinámicas de los territorios. | 10 |
| Su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana. |
| **Alianzas** | Evidencia de un trabajo en red con otras organizaciones comunitarias. | 10 |
| Trabaja en alianza con la institucionalidad. |
| Muestra alianzas con el sector privado. |
| Recibe apoyo de agencias de cooperación. |
| **Tecnología** | Usó herramientas virtuales como canal de movilización. | 10 |
| Usó herramientas tecnológicas como espacios de participación durante el proceso. |
| **Votación de la ciudadanía** | La ciudadanía podrá votar dando like a su experiencia preferida entre las dos finalistas por dimensión. Se sumarán los puntos de acuerdo al número de likes que obtenga el video correspondiente. | 10 |
| **Total** | | 100 |

| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA NUEVAS EXPRESIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** | | |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **ASPECTOS A CONSIDERAR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| **Sostenibilidad** | Capacidad de la experiencia para prevalecer y fortalecerse en el tiempo. | 10 |
| Muestra generación continua de resultados. |
| Muestra recepción positiva en la comunidad de intervención. |
| **Impacto** | Se evidencia aumento en la gestión participativa de la comunidad. | 15 |
| Generó una agenda local o de ciudad para el desarrollo. |
| Se evidencian transformaciones positivas en el territorio y sus habitantes. |
| **Innovación y adaptación frente a la situación por la pandemia** | Propuso soluciones creativas para la atención de una situación o problema de su comunidad. | 20 |
| Logró que la comunidad con su propio esfuerzo superara dificultades de su entorno. |
| **Replicabilidad** | Logró que las acciones fueran aplicables en otros ámbitos de su mismo territorio. | 5 |
| Generó un efecto multiplicador en otros territorios de la ciudad. |
| **Pertinencia** | Es coherente con las necesidades y dinámicas de los territorios. | 10 |
| Su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana. |
| **Alianzas** | Evidencia de un trabajo en red con otras organizaciones comunitarias. | 10 |
| Trabaja en alianza con la institucionalidad. |
| Muestra alianzas con el sector privado. |
| Recibe apoyo de agencias de cooperación. |
| **Tecnología** | Usó herramientas virtuales como canal de movilización. | 20 |
| Usó herramientas tecnológicas como espacios de participación durante el proceso. |
| **Votación de la ciudadanía** | La ciudadanía podrá votar dando like a su experiencia preferida entre las dos finalistas por dimensión. Se sumarán los puntos de acuerdo al número de likes que obtenga el video correspondiente. | 10 |
| **Total** | | 100 |

Durante el proceso de selección de finalistas, el jurado podrá solicitar a las organizaciones o colectivos responsables de las experiencias concursantes, cualquier información complementaria que consideren necesaria para el proceso de evaluación. En el evento que dicha información no sea suministrada a tiempo, la evaluación y respectiva calificación se realizará con base en la documentación disponible aportada al momento de la inscripción.

# EVALUADOR

La Secretaría de Participación Ciudadana designará al equipo de jurados encargado de evaluar y seleccionar las experiencias ganadoras en las respectivas categorías.

El jurado, estará conformado por veintiuna (21) personas designadas por la Alcaldía de Medellín, siete (7) de los cuales, serán profesionales externos contratados para ejercer como jurados, por su idoneidad en cuanto a conocimientos y trayectoria respecto de cada una de las dimensiones a evaluar. Los catorce (14) jurados restantes, serán profesionales pertenecientes a la Secretaría de Participación Ciudadana quienes en desarrollo de sus funciones ejerzan actividades relacionadas con la dimensión a ser evaluada, al igual que profesionales de las dependencias de la Alcaldía que desarrollan actividades afines a dichas dimensiones.

Para fines de la evaluación, dicho equipo de jurados se distribuirá en siete (7) grupos de tres (3) integrantes, donde uno de ellos será un profesional externo.

Cada grupo de jurados, se reunirá en la fecha, hora y lugar determinados para llevar a cabo la respectiva deliberación sobre las experiencias que les sean asignadas, según los criterios de evaluación que se establecen en el punto 10 *“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”* de la presente convocatoria y sus decisiones finales quedarán consignadas en un acta debidamente firmada por todos sus integrantes.

Serán finalistas las experiencias que obtengan los dos máximos puntajes en cada una de las respectivas dimensiones producto de sumar las calificaciones asignadas por parte de los jurados correspondientes, que en todo caso deberá ser igual o superior a 60 puntos de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 *“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”* de esta convocatoria.

Basándose en el resultado estipulado en las actas de los jurados, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial de la lista de experiencias finalistas por dimensión en la página web: [**www.medellin.gov.co/participacion**](http://www.medellin.gov.co/participacion)en la fecha señalada en el cronograma general de la convocatoria.

Por su parte, la ciudadanía estará habilitada para votar por su experiencia favorita entre las dos (2) experiencias en cada una de las dimensiones a través del portal [**www.medellin.gov.co/participacion**](http://www.medellin.gov.co/participacion). Para esto, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete a poner a disposición de la ciudadanía los videos de cada experiencia finalista. Se otorgarán puntos del ítem correspondiente, a la experiencia que mayor número de likes obtenga durante el tiempo que permanezcan abiertas las votaciones virtuales, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

El nombre de las experiencias ganadoras se dará a conocer en la fecha definida en el punto 19 *“CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA”***,** a través de la página web: [**www.medellin.gov.co/participacion**](http://www.medellin.gov.co/participacion) y serán aquellas experiencias que hayan obtenido el mejor puntaje en cada una de las siete dimensiones.

En caso de que todo el equipo de jurados decida por unanimidad que ninguna de las experiencias recibidas para concursar, cumple con los criterios de evaluación establecidos o todas incurren en las causales de eliminación estipuladas en el punto 12 *“CAUSALES DE ELIMINACIÓN”* de la presente convocatoria, podrán declarar la categoría y/o dimensión desierta según sea el caso y así quedará consignado en un acta.

**Nota:** El veredicto del jurado es inapelable.

# CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminadas aquellas experiencias que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación es inapelable):

* La experiencia inscrita no se encuentra en fase de ejecución.
* La organización o colectivo participante no tiene domicilio y radio de acción en el municipio de Medellín. Es decir, que la organización no está establecida ni desarrolla sus actividades en dicho municipio.
* La documentación de la experiencia inscrita, presenta contradicción, inconsistencias o alguna alteración evidente.
* La organización o colectivo participante tiene alguna sanción vigente como consecuencia de un proceso de inspección, vigilancia y control.
* La experiencia inscrita fue premiada en cualquiera de las versiones anteriores del Premio Municipal a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana.
* La iniciativa presentada no obtuvo el puntaje mínimo establecido en la presente Convocatoria (60 Puntos).
* Si una misma organización o colectivo postula al concurso varias experiencias diferentes, será evaluada la que haya sido presentada primero en el tiempo, quedando automáticamente eliminadas las demás.

# CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más experiencias participantes en la categoría de **Organizaciones y Colectivos de la Sociedad Civil**, este se resolverá atendiendo al siguiente orden de variables:

1. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Sostenibilidad”*, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
2. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Impacto”*, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
3. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Innovación”*, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
4. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Votación Virtual Ciudadana”* de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

En el caso de presentarse un empate entre dos o más experiencias participantes en la categoría de **Nuevas Expresiones de la Participación Ciudadana**, este se resolverá atendiendo al siguiente orden de variables:

1. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Sostenibilidad”*, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
2. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Impacto”*, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
3. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Innovación”*, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
4. Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Votación Virtual Ciudadana”* de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

# ACTA DE COMPROMISO

Queda establecido que, mediante acta de compromiso **(formato 4)** *(Puede ser descargado en la página web: www.medellin.gov.co/participacion)*, los responsables de las experiencias premiadas en cada una de las categorías, ***se comprometen a aceptar el incentivo otorgado****,* en un momentoprevio al inicio de los trámites administrativos necesarios para el desarrollo y realización del intercambio experiencial, la exposición de piezas gráficas en el Metro de Medellín y la exposición fotográfica en lugares estratégicos.

**En caso de no aceptar el premio, la organización o colectivo lo tendrá que dejar consignado en un documento como constancia para el debido registro (formato 5)** *(Puede ser descargado en la página web: www.medellin.gov.co/participacion)***, y que deberá ser enviado al correo electrónico** [premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co), dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de los ganadores**.**

En el evento de presentarse la no aceptación del incentivo por parte de alguna de las organizaciones cuya experiencia resultó ganadora, este será otorgado a la experiencia que obtenga el segundo puntaje más alto en la respectiva dimensión, de acuerdo a la calificación emitida por el jurado. En caso de presentarse otras renuncias, se aplicará de manera sucesiva, este mismo criterio.

# ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de las experiencias para aspirar al Premio Experiencias Relevantes de la Participación Ciudadana 2022 en cualquiera de las siete (7)dimensiones temáticas, implica la aceptación de las bases del concurso **(formato 2)** estipuladas en la presente convocatoria y de las decisiones que adopte el jurado durante el proceso de evaluación.

# RESERVA DE DOCUMENTOS

Durante todo el proceso de la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete al correcto uso de la documentación recibida por parte de las organizaciones o colectivos participantes.

# CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

| **CRONOGRAMA PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **LUGAR** | **FECHA INICIAL** | **FECHA FINAL** |
| **Campaña de difusión y convocatoria** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana | 29/03/2022 | 14/05/2022 |
|
|
| **Recepción de experiencias: Apertura y cierre de inscripciones** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana  Correo electrónico [premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co) | 18/04/2022 | 13/05/2022 |
|
|
| **Retiro de la experiencia** | Correo electrónico [premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co) | 18/04/2022 | 12/05/2022 |
| **Subsanación de requisitos** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana  Correo electrónico [premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co) | 23/05/2022 | 27/05/2022 |
| **Publicación de seleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana | 01/06/2022 | 01/06/2022 |
|
|
| **Evaluación de las experiencias por parte de los jurados** | JURADOS | 06/06/2022 | 17/06/2022 |
|
| **Publicación de experiencias finalistas** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana | 22/06/2022 | 22/06/2022 |
| **Votación virtual de experiencias finalistas** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana Redes sociales Secretaría de Participación Ciudadana | 16/08/2022 | 22/08/2022 |
|
|
| **Publicación de Resultados** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana | 23/09/2022 | 23/09/2022 |
|
|
| **Ceremonia de premiación a las experiencias ganadoras** | Página Web: www.medellin.gov.co / Secretaría de Participación Ciudadana Redes sociales Secretaría de Participación Ciudadana | 23/09/2022 | 23/09/2022 |
|
|

# PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de cada una de las listas correspondientes a*:* *los seleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción*, *las experiencias finalistas* y *las experiencias ganadoras* por cada una de las dimensiones contempladas en el premio se oficializarán por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana a través de la página web institucional [**www.medellin.gov.co/participacion**](http://www.medellin.gov.co/participacion) teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma general de la convocatoria, respectivamente.

Las experiencias ganadoras por cada una de las dimensiones contempladas en el premio, se reconocerán durante la ceremonia de premiación, cuya fecha se encuentra establecida en el cronograma general de la convocatoria.

# AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Los postulantes en las categorías establecidas, autorizarán a la Alcaldía de Medellín, para reproducir o publicar las experiencias inscritas y anexos de evidencias en los documentos y medios que considere oportunos para fines de difusión y su eventual utilización en posteriores campañas de promoción, que pueda realizar la Administración Municipal. Dicha autorización quedará consignada en un documento como constancia para el debido registro **(Formato 6),** enviado al correo electrónico[premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co)**.**

La publicación de fotos, videos y demás respecto a los participantes, en la página de la Alcaldía, boletines del municipio y demás medios publicitarios de la Alcaldía de Medellín, no constituye explotación publicitaria toda vez que es parte del reconocimiento por la exaltación publicitaria, por lo que no genera para quienes se encuentran en dichas piezas ninguna retribución monetaria, ni implica el reconocimiento de emolumentos.

En el caso que integrantes de la organización o colectivo postulante sean menores de edad es necesario diligenciar el formato de autorización de uso de imagen de menores (**Formato 6.1**), **el cual debe contar con la aprobación y respectiva firma del representante legal del menor.**

# AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS

Presentando la postulación y diligenciando el formulario de inscripción y aceptación de términos y condiciones **(Formato 2**), los integrantes de la organización o colectivo postulado manifiestan estar de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones.

De igual manera con el diligenciamiento del formulario de autorización para el tratamiento de datos personales (**Formato 7**) se autoriza a la Alcaldía de Medellín, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en [www.medellin.gov.co](https://linkprotect.cudasvc.com/url?a=http%3a%2f%2fwww.medellin.gov.co&c=E,1,1nLSJ9WXHIDGK0-mzIO7PMM2YocHg5m5UblVeGowWtBcEuAmr8qEiOpctyI79KcqGeEvIXcjPMTW3CTz0ul0fnj1OC8JoATWPgn8P8E6ICNRfr1Gew,,&typo=1), para que sean incluidos en sus bases de datos, con fines exclusivos de la realización de la Sexta Versión del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana del municipio de Medellín. Dicha autorización quedará consignada en un documento como constancia para el debido registro **(Formato 7).**

Se deberá diligenciar un formato por cada experiencia presentada, la cual debe ir firmada por el representante legal o responsable de la organización o colectivo respectiva, el cual se enviará anexo con la postulación de la experiencia, como **requisito indispensable para la inscripción de la misma.**

En el caso que integrantes de la organización o colectivo postulante sean menores de edad es necesario diligenciar el formato de derechos de imagen y autorización de tratamiento de datos de menores (**Formato 7.1**), **el cual debe contar con la aprobación y respectiva firma del representante legal del menor.**

Cada uno de los integrantes de la organización o colectivo que participarían en el intercambio experiencial, previa a la ejecución de la actividad deberán enviar la autorización de tratamiento de datos, constituyéndose en **requisito indispensable para la autorización de asistencia al mismo.** Para la participación de menores de edad en el intercambio experiencial es necesario diligenciar el formato de autorización de asistencia y participación de menores de edad en el intercambio experiencial (**Formato 8**), **el cual debe contar con la aprobación y respectiva firma del representante legal del menor.**

Los postulantes en las categorías establecidas y los cuatro integrantes de la organización o colectivo, que participarían en el intercambio experiencial tienen derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla (cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales del Municipio de Medellín), derechos que se les han informado y pueden ejercer a través del correo electrónico[premio.experiencias@medellin.gov.co](mailto:premio.experiencias@medellin.gov.co).

# ANEXOS

# FORMATOS

**FORMATOS**